



APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS, DE MAURICIO CANALES GUERRERO.

Independencia, 11 AGO 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1164 /2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Contrato de Honorarios de fecha 01 de abril de 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°870 de 25 de Mayo de 2016; el Memorandum N°144 de 29 de julio de 2016 del Coordinador Administrativo (s); el Memorandum N°149 de 29 de Julio de 2016 de la Jefa (s) DAEM; las Bases Técnicas; y en uso de las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

APRUEBA la Prórroga del Contrato sobre prestación de servicios a honorarios de fecha 01 de abril de 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°870 de 25 de Mayo de 2016, suscrito entre este Municipio y don MAURICIO ESTEBAN CANALES GUERRERO, Cédula de Identidad N° [REDACTED].

La labor a desarrollar es la siguiente: "ASESORIAS PROFESIONALES DE ORDEN JURÍDICO Y/O TÉCNICO EN EL ÁMBITO DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA EDUCACION MUNICIPAL", a contar del 01 de Agosto del 2016 y hasta el 30 de Septiembre del 2016.

El objetivo del Servicio requerido por el DAEM de Independencia, es obtener opinión profesional, del profesional independiente, con respecto a la situación financiera y contable provocada por la falta de una cuenta corriente única para la Administración de los recursos provenientes de la ley SEP, durante el año 2011, basado en las normas que la rigen.

El honorario ascenderá a la suma mensual de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) valor bruto mensual, cantidad a la que se le descontará el 10% de retención por concepto de Impuesto a los Servicios.

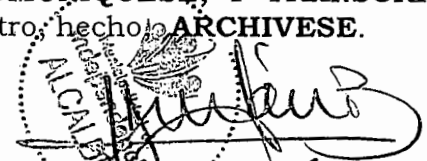
Dicho honorario se cancelará previa entrega informe, para el cual fue contratado, y la presentación de la respectiva boleta de honorarios, antecedentes que deberán ser entregados al DAEM, quien supervisará y aprobará el cometido a realizar.

El gasto que demande la Ejecución del presente Proyecto, se imputará al Item 215.21.03.001.000.000 "Honorarios a suma Alzada - Personas Naturales", del Presupuesto de Educación, siendo las funciones a desarrollar por la profesional, las mismas invocadas en el punto N°1, del Decreto Alcaldicio Exento N°979 del 08 de marzo del 2016, que aprueba cometidos específicos a servir mediante contratación a honorarios para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE a la Contraloría General de la República, para su registro; hecho ARCHIVASE.



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DURÁN BARONTI ALCALDE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/EMB/CCF/MPP/LCG/mjv.

TRANSCRITO A: Contraloría General de la República - Alcaldía - Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Dideco - Daem - Interesado (a) - Oficina de Partes